En la ciudad de Lorca miercoles ocho dias del mes de octubre de
mill y seiscientos y ocho años este dicho dia se juntaron
a concejo en la sala del ayuntamiento estando para entender
[illegible] que de [illegible] declarado [illegible]
de [illegible] alcalde mayor [illegible] por ausencia del licenciado
[illegible] alcalde mayor [illegible] el licenciado [illegible]
[illegible] de [illegible] al [illegible] mayor [illegible] de esta ciudad
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de esta ciudad

[illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] ayuntamiento [illegible] [illegible]
[illegible]

Recivimiento de Juan de Fernandez Huecos

En este ayuntamiento parescio Diego Fernandez Huecos vezino de esta
ciudad y presento una carta y provision real de su magestad firmada
de su real nombre y sellada con su real sello y refrendada de Juan de Amezqueta su secretario con otras firmas
y señales al pie y espaldas della su fecha en Valladolid
a veinte y tres de agosto pasado deste presente año de mill
y seiscientos y ocho por la qual su magestad le hizo merced del oficio
de jurado desta ciudad en lugar de Juan de Alfocea alcaraz
[illegible] segun parescio por la dicha real provision y [illegible]
[illegible] presente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Juan de Alfocea y testimonio [illegible] de la vida que [illegible]
[illegible] [illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon
de las dos sicilias de hierusalen de portugal de navarra de granada
de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cor
dova de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibral
tar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales y
las yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque
de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de flandes y
de tirol y de barcelona señor de bizcaya y de molina [illegible] por quanto
a bien dos [illegible] suplicado por parte de Juan de Alfocea nuestro
jurado de la ciudad de Lorca por su peticion y renunciacion [illegible]
en ella a treinta de juecio deste presente año de mill y seis
cientos y ocho que signada de Francisco Carbajal nuestro escrivano en
el nuestro consejo de la camara fue presentada fuesemos servido